



## **ORDENANZA N° 725**

### **VISTO:**

El programa provincial denominado "LOTENGO"

### **Y CONSIDERANDO:**

Que a los fines de poner en marcha el programa "LOTENGO" en la localidad de Estación Juárez Celman, con el objeto de que los ciudadanos de esta localidad puedan acceder a lotes bajo las modalidades establecidas por el Gobierno Provincial en el programa aludido.

Que nuestra localidad cuenta con lotes de su propiedad aptos para la puesta en marcha del programa referido, de conformidad a las planchetas catastrales, planos y escrituras que fueran presentadas ante las autoridades provinciales correspondientes y que forman parte de la presente.

Los lotes disponibles y aptos resultan ser 100, ubicados en una porción del inmueble identificado con la nomenclatura catastral: Dto.13 Ped.04 Pblo.58 Circ.01 Sec.03 Mz.043 Parc.002, de la localidad de Estación Juárez Celman, representando dicha fracción una superficie de 28768,83 mts. 2.

Que es menester contar con la autorización del Honorable Concejo Deliberante a los fines de proceder a la comercialización de los lotes referidos, de conformidad a lo establecido en el Art 30 inc 20 De la Ley Orgánica Municipal 8102.

Que las condiciones de venta serán dispuestas por el Gobierno Provincial.

Que es necesaria la suscripción de un convenio de adhesión y financiamiento con la Dirección de Vivienda de Córdoba, en el marco del PROGRAMA PROVINCIAL LOTENGO por un monto de pesos siete millones cuatrocientos veinticuatro mil ciento nueve con setenta y cinco centavos (\$7.424.109,75) y que resulta necesario garantizar las sumas comprometidas,

Que por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN SANCIONA  
CON FUERZA DE

### **ORDENANZA:**

**ART.1: AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a enajenar en el Marco del Programa Provincial "LOTENGO" los lotes de propiedad de la Municipalidad de Estación Juárez Celman descriptos precedentemente;

**ART. 2: AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio de Adhesión y Financiamiento con la Dirección de Vivienda de Córdoba, en el marco del PROGRAMA PROVINCIAL LOTENGO por un monto de pesos siete millones cuatrocientos veinticuatro mil ciento nueve con setenta y cinco centavos (\$7.424.109,75) y comprometer los fondos provenientes de la Coparticipación Impositiva Provincial como garantía al cumplimiento de las obligaciones asumidas en dicho contrato y/o convenio marco y de la amortización del financiamiento otorgado en su consecuencia.

**ART.3: DISPONESE** que para hacer efectiva la garantía dispuesta por el artículo anterior, se otorga poder especial a favor de la Contaduría General de la Provincia a fin que a pedido de la Dirección Provincial de Vivienda, proceda a retener los Fondos Coparticipables, hasta las sumas comprometidas.

**ART.4: DISPONESE** que, sin perjuicio de lo dispuesto, el DEM queda facultado para suscribir los contratos y demás documentación que fuere menester para dar



**Estación Juárez Celman**  
Gobierno de la Ciudad

cumplimiento a la presente ordenanza y que requiera la implementación del PROGRAMA PROVINCIAL LO TENGO.

**ART.5: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese intervención al Registro Municipal y ARCHIVESE

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN A LOS CINCO DEL MES DE ABRIL DE 2017.-

**FDO: SR. CLAUDIO E. CEJAS – VICEPTE 1° A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**SR. VICTOR HADAD – SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**